



*Tribunal Supremo Electoral*

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,**  
veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.-

**SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER:** Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de COMAPA, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político *PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO con siglas PODER*, compuesto de cincuenta y nueve folios, a solicitud de Walfre Oswaldo Lara Matute, Representante Legal de la citada organización política.

**CONSIDERANDO:**

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-4063, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha once de marzo de dos mil veintitrés por el Partido Político *PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO con siglas PODER*.

**CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones, a excepción de JUAN PABLO SANCHEZ OSORIO, candidato a Concejal Titular 4, quien no sabe leer ni escribir.

**CONSIDERANDO:**

Que pese a estar proclamados, los candidatos a Concejal Suplente 1 y Concejal Suplente 2, no presentan documentos para su inscripción.

**CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

**POR TANTO:**

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

**RESUELVE:**

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de COMAPA, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO con siglas PODER*, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	Abilmo Ortiz Celaya
Síndico Titular 1	Renaldo Martínez Chávez



*Tribunal Supremo Electoral*

Síndico Titular 2	Alba Leticia Barrera Sarceño Martínez
Síndico Suplente 1	Ozman Rocael Ventura Santiago
Concejal Titular 1	Lissbeth Nineth López Barrera
Concejal Titular 2	Erlín Nazario Revolorio Asencio
Concejal Titular 3	Lesly Asucely Corado García
Concejal Titular 4	Vacante por no saber leer ni escribir
Concejal Titular 5	Maynor Sánchez García
Concejal Suplente 1	Vacante por no presentar documentos para su inscripción
Concejal Suplente 2	Vacante por no presentar documentos para su inscripción

**II)** Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-4063; **III)** Se declaran vacantes las casillas de los candidatos a Concejal Titular 4, por saber leer ni escribir, Concejal Suplente 1 y Concejal Suplente 2 por no presentar documentos para su inscripción; **IV)** Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; **V)** Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes.  
**NOTIFIQUESE.**

  
Henry Feraldo Morales Aguilar  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día treinta de marzo del dos veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESAROLLO con siglas PODER*, la **Resolución número IC-088-2023**, de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a William Giovanni Carrillo Alegría, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.  
Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguilar  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos de Jutiapa  
Notificador.

